



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



Bellavista, 30 de diciembre del 2022

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 102-2022-CF-FCA-UNAC.

Visto el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa- Marina de Guerra del Perú y la Universidad Nacional del Callao, firmado el 17 de febrero del 2015.

Visto el OFICIO N° 447-2022-UPG-FCA-UNAC, de fecha 28 de diciembre del 2022, mediante el cual el Director de la Unidad de Posgrado, Dr. Madison Huarcaya Godoy, por acuerdo de su Comité Directivo en su reunión de fecha 28/12/2022, remite al Sr. Decano, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, la aprobación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa - Marina de Guerra del Perú y la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, a fin de ser aprobado por el Consejo de Facultad.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, de fecha 23 de diciembre del 2019, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado;

Que, el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, inciso 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne;

Que, según Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU, Callao, 28 de junio del 2022, se resuelve aprobar las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según lo establecido en el Art. 174° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, el Art. 178°, numeral 178.1, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, el Artículo 396° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Universidad establece relaciones mediante convenios con Embajadas, Asociaciones Culturales, Centros Científicos, Colegios Profesionales, gobiernos regionales y locales, ONGs, instituciones públicas y privadas, y otros, para el cumplimiento de sus fines y objetivo;

El Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 29 de diciembre del 2022 y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 178° del Estatuto de la Universidad del Callao y el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

#### RESUELVE:

**PRIMERO.- APROBAR, el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA - MARINA DE GUERRA DEL PERÚ Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, según se detalla en el anexo adjunto, la misma que forma parte de la presente Resolución.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



**SEGUNDO.- ELEVAR**, la presente Resolución al Rectorado para su trámite correspondiente de acuerdo a la normatividad vigente.

**TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCNI-UNAC, OCI-UNAC, DIGA-UNAC, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Dirección de la Unidad de Posgrado-FCA, Miembros del Consejo de Facultad y Secretaria Académica-FCA.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas

.....  
Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA  
DECANO